



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Videla Ingrid - Fuera de Ámbito Dermatología

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Médica Ingrid Natalia Videla, solicitando ingresar a la Carrera de Especialista en Dermatología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, con formación realizada en el Hospital Córdoba;

CONSIDERANDO:

- Que el Reglamento para el otorgamiento del Título de Especialista (ROTE), aprobado por la RHCS N° 1449/2019, establece que podrán acceder al mismo los profesionales que hayan efectuado otros trayectos formativos, similares o equivalentes a los propuestos en las Carreras de Especialización dictadas por la Facultad de Ciencias Médicas y autorizados por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas con el visto bueno del Coordinador Académico y del Consejo Académico de la respectiva carrera y que reúnan los antecedentes correspondientes para cada caso y rindan un examen final previsto a tal fin;

- Que el Consejo Académico de la Carrera de Especialización en Dermatología recomienda reconocer los antecedentes de la Sra. Médica Ingrid Natalia Videla correspondientes a la formación realizada en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba entre el 01/04/2014 y el 31/01/2015, como cumplimiento del requisito de un (1) año de Clínica Médica y la formación en Dermatología realizada en el Hospital Córdoba, entre el 01/06/2015 y el 31/05/2018, para rendir la Especialidad;

- Que la postulante debe completar los cursos exigidos por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas para las especialidades médicas y deberá presentar el Trabajo Final Integrador

- Que el Sr. Secretario de Posgrado aconseja dar lugar a lo recomendado por el Consejo Académico de la Especialidad en Dermatología;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Admitir a la Sra. Médica Ingrid Natalia Videla, D.N.I. N°: 33.943.696 como alumna de la Carrera de Especialización en Dermatología, Sede Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2º: Otorgar a la Sra. Médica Ingrid Natalia Videla, D.N.I. Nº: 33.943.696 la equivalencia de las asignaturas de la Carrera de Especialización en Dermatología, que se mencionan a continuación con las cursadas y aprobadas en la formación de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba entre el 01/04/2014 y el 31/01/2015, como cumplimiento del requisito de un (1) año de Clínica Médica y la formación en Dermatología realizada en el Hospital Córdoba, entre el 01/06/2015 y el 31/05/2018, según el siguiente detalle:

- P06-357B01 - Módulo Clínica Médica e Introducción a la Dermatología con el curso de Formación de Año Pre Post Básico de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, sede Hospital Misericordia, cursada y aprobada el 31/01/2015 con la calificación: Aprobada.
- P06-357B02 - Formación Práctica I Clínica Pediátrica I con el curso de Formación de Año Pre Post Básico de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, sede Hospital Misericordia, cursada y aprobada el 31/01/2015 con la calificación: Aprobada.
- P06-357B03- Rotación: Infectología con el curso de Formación de Año Pre Post Básico de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, sede Hospital Misericordia, cursada y aprobada el 31/01/2015 con la calificación: Aprobada
- P06-357B04 - Módulo Dermatología I con las materias: Módulo I; Módulo II; Módulo III; Módulo IV; Módulo V; Módulo VI; Módulo VII y Módulo VIII cursadas y aprobadas en Hospital Córdoba el 31/05/2016 con la calificación: con la calificación: Aprobada
- P06-357B05 - Formación Práctica II con las materias: Módulo I; Módulo II; Módulo III; Módulo IV; Módulo V; Módulo VI; Módulo VII y Módulo VIII cursadas y aprobadas en Hospital Córdoba el 31/05/2016 con la calificación: con la calificación: aprobada
- P06-357B06 - Rotación: Anatomía Patológica con las materias: Módulo I; Módulo II; Módulo III; Módulo IV; Módulo V; Módulo VI; Módulo VII y Módulo VIII cursadas y aprobadas en Hospital Córdoba el 31/05/2016 con la calificación: con la calificación: aprobada
- P06-357B07 - Módulo Dermatología II con las materias: Módulo IX, Módulo X, Módulo XI, Módulo XII; Módulo XIII; Módulo XIV; Módulo XV; Módulo XVI cursadas y aprobadas en Hospital Córdoba el 31/05/2017 con la calificación: Aprobada
- P06-357B08 – Formación Práctica III con las materias: Módulo IX, Módulo X, Módulo XI, Módulo XII; Módulo XIII; Módulo XIV; Módulo XV; Módulo XVI cursadas y aprobadas en Hospital Córdoba el 31/05/2017 con la calificación: Aprobada.
- P06-357B09 – Rotación Alergia e Inmunología con las materias Módulo IX, Módulo X, Módulo XI, Módulo XII; Módulo XIII; Módulo XIV; Módulo XV; Módulo XVI cursadas y aprobadas en Hospital Córdoba el 31/05/2017 con la calificación: Aprobada
- P06-357B10 - Módulo Dermatología III con las materias Módulo XVII; Módulo XVIII; Módulo XIX; Módulo XX; Módulo XXI; Módulo XXII; Módulo XXIII; Módulo XXIV, cursadas y aprobadas en el Hospital Córdoba el 31/05/2018, con la calificación aprobada.
- P06-357B11 - Formación Práctica IV con las materias Módulo XVII; Módulo XVIII; Módulo XIX; Módulo XX; Módulo XXI; Módulo XXII; Módulo XXIII; Módulo XXIV, cursadas y aprobadas en el Hospital Córdoba el 31/05/2018, con la calificación aprobada.
- P06-357B12 – Rotación Dermatología Pediátrica con las materias Módulo XVII; Módulo XVIII; Módulo XIX; Módulo XX; Módulo XXI; Módulo XXII; Módulo XXIII; Módulo XXIV, cursadas y aprobadas en el Hospital Córdoba el 31/05/2018, con la calificación aprobada.

Artículo 3º: Dejar establecido que Sra. Médica Ingrid Natalia Videla, D.N.I. Nº: 33.943.696 , deberá cumplimentar las asignaturas previstas en la Resolución Ministerial 786/2020, cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos exigidos en la Carrera de Especialización en Dermatología para completar el plan de estudios correspondiente.

Artículo 4º: Registrar y Comunicar

